



**Asunto:** Contratación del suministro de calderas de gas y la sustitución de las existentes en 9 colegios públicos

**Órgano competente:** Junta de Gobierno Local

**Expediente:** SE 29/2017

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valladolid, en su sesión de 21 de febrero de 2018, ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal.

“Visto el expediente nº **SE 29/2017**, relativo a la contratación del suministro de calderas de gas y la sustitución de las existentes en los siguientes 9 colegios públicos, cuya conservación y mantenimiento corresponde al Ayuntamiento de Valladolid: Miguel de Cervantes, Miguel Delibes (edificio de Primaria), Gonzalo de Berceo, Gonzalo de Córdoba, Ignacio Martín Baró, Teresa Iñigo de Toro, Pedro Gómez Bosque, Entre Ríos y Gabriel y Galán, y atendido que:

**1º.-** Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de octubre de 2017, se resolvió la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto por lotes, para adjudicar la contratación del suministro de calderas de gas y la sustitución de las existentes en los siguientes 9 colegios públicos, cuya conservación y mantenimiento corresponde al Ayuntamiento de Valladolid: Miguel de Cervantes, Miguel Delibes (edificio de Primaria), Gonzalo de Berceo, Gonzalo de Córdoba, Ignacio Martín Baró, Teresa Iñigo de Toro, Pedro Gómez Bosque, Entre Ríos y Gabriel y Galán, aprobando el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la citada contratación. Así mismo se aprobó y consignó un gasto en la aplicación 06.9334.633 del ejercicio 2017 del presupuesto municipal, por importe de 743.209,04 €, más 156.073,90 € en concepto de IVA, siendo el total del precio contrato 899.282,94 824.446,33 € euros, conforme al siguiente desglose por lotes del presupuesto total del contrato por lotes:

<b>LOTE</b>	<b>COLEGIO</b>	<b>INVERSIÓN € (IVA excluido)</b>	<b>IMPORTE IVA €</b>	<b>TOTAL LOTE (IVA excluido)</b>	<b>TOTAL LOTE (IVA incluido)</b>
1	GONZALO DE BERCEO	113.309,79 €	<b>23.795,05 €</b>	113.309,79 €	137.104,84 €
2	MIGUEL DELIBES	102.135,00 €	<b>21.448,35 €</b>	157.793,21 €	190.929,79 €
	GABRIEL y GALÁN	55.658,22 €	<b>11.688,22 €</b>		
3	GONZALO DE CÓRDOBA	94.909,50 €	<b>19.931,00 €</b>	154.971,67 €	187.515,71 €
	PEDRO GÓMEZ BOSQUE	60.062,17 €	<b>12.613,05 €</b>		
4	ENTRE RÍOS	84.931,85 €	<b>17.835,68 €</b>	160.459,45 €	194.155,93 €
	TERESA IÑIGO DE TORO	75.527,60 €	<b>15.860,79 €</b>		
5	IGNACIO MARTÍN BARO	81.679,26 €	<b>17.152,64 €</b>	156.674,92 €	189.576,66 €



MIGUEL DE CERVANTES	74.995,67 €	<b>15.749,09 €</b>	
---------------------	-------------	--------------------	--

**2º.-** Convocada la oportuna licitación y previos los trámites establecidos legalmente para el procedimiento abierto por lotes, se presentaron los siguientes licitadores:

nº plica	OFERTAS PRESENTADAS
1	CALIDAD DE AMBIENTE S.L.
2	EULEN, S.A.
3	CLIMATIZACIÓN ALONSO, S.L.
4	TÉCNICA DEL FUEL, S.A.
5	NAVARRO ATH, S.A
6	J. PORRO e HIJO, S.L.
7	FUGOROBA, S.L.
8	INSTALACIÓN y MANTENIMIENTO DE FRÍO y CALOR, S.L.
9	TÉCNICA VALLISOLETANA DEL CLIMA, S.L.
10	IMS 2020, SOLUCIONES DE ENERGÍA, S.L. (Correos)
11	FONESVALL INSTALACIONES
12	FOROCLIMA, S.L.
13	HERDELCA INSTALACIONES, S.L.
14	PENTAGAS, S.L.
15	TAHE, S.L.U.
16	FUSIONA SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.A. (Correos)

**3º.-** Las ofertas presentadas por los licitadores admitidos han sido la siguiente y por los lotes que se indica:

nº plica	OFERTAS PRESENTADAS	<u>OFERTA LOTE 1</u>	<u>OFERTA LOTE 2</u>	<u>OFERTA LOTE 3</u>	<u>OFERTA LOTE 4</u>	<u>OFERTA LOTE 5</u>
1	CALIDAD DE AMBIENTE S.L.	78.300,00				
2	EULEN, S.A.	71.265,95	106.199,31	106.971,71	116.420,98	119.992,50
3	CLIMATIZACIÓN ALONSO, S.L.	91.172,99	126.842,55	121.688,80	128.817,30	122.063,74
4	TÉCNICA DEL FUEL, S.A.	89.231,75	124.261,00	121.839,50	126.354,00	123.380,00
5	NAVARRO ATH, S.A	90.495,00	109.990,00	120.990,00	141.750,00	134.890,00
6	J. PORRO e HIJO, S.L.	57.877,78	86.236,95	92.317,77	101.988,01	101.126,25
7	FUGOROBA, S.L.	88.306,51	148.325,63	145.673,67	138.549,57	133.490,57
8	INSTALACIÓN y	96.106,74	133.608,24	140.668,90	152.353,65	143.860,34



	MANTENIMIENTO DE FRÍO y CALOR, S.L.					
9	TÉCNICA VALLISOLETANA DEL CLIMA, S.L.	73.678,75	108.433,00	112.511,00	120.565,00	115.540,00
10	IMS 2020, SOLUCIONES DE ENERGÍA, S.L. (Correos)	96.200,01	128.380,56	120.598,95	119.205,33	110.847,51
11	FONESVALL INSTALACIONES	90.534,52	126.076,77	123.822,36	128.207,10	125.183,26
12	FOROCLIMA, S.L.					124.556,56
13	HERDELCA INSTALACIONES, S.L.	89.900,00	109.211,00	120.927,00	141.410,00	137.190,00
14	PENTAGAS, S.L.	81.582,00	110.120,00	112.183,00	115.530,00	112.805,00
15	TAHE, S.L.U.	59.753,59	83.080,03	83.671,16	89.688,93	92.478,59
16	FUSIONA SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.A. (Correos)	91.860,00	119.970,00	114.797,00	135.014,00	134.895,00

**4º.-** A la vista de las ofertas presentadas, y una vez realizados los cálculos oportunos, las siguientes empresas presentaron sus ofertas incursas en baja desproporcionada o anormal:

- Eulen, S.A., para el lote lote 1,
- J. Porro e Hijo S.L. para los lotes 1, 2, 3, 4 y 5.
- TAHE, S.L.U, para los lotes 1, 2, 3, 4 y 5.

A dichas empresas se les requirió a propuesta de la Mesa de Contratación para que presentaran la justificación de viabilidad de las ofertas incursas en baja desproporcionada, habiendo presentado la documentación justificativa dentro del plazo concedido al efecto.

Conforme a los informes que obran en el expediente, de fechas 17 y 18 de enero de 2018, redactados por el técnico de la AEMVA y por el Ingeniero supervisor de la ejecución del contrato, una vez analizada la documentación justificativa de las empresas requeridas por estar incursa su oferta en baja desproporcionada o anormal, se concluye que **no son viables** las justificaciones presentadas a las ofertas económicas, no encontrando argumentos que permitan creer que se dan las condiciones excepcionalmente favorables para garantizar la viabilidad de la ejecución de las instalaciones con esos presupuestos.

La Mesa de contratación en su sesión de 22 de enero de 2018, acordó que se completasen los informes técnicos de análisis de la documentación justificativa de las ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas presentadas por EULEN, TAHE y J. PORRO e HIJO.

Con fechas 26 de enero y 2 de febrero de 2017, los técnicos supervisores del contrato realizaron sendos informes complementarios en los que explican



pormenorizadamente el porqué del rechazo de las justificaciones presentadas por las empresas incursas en baja anormal o desproporcionada.

La Mesa de contratación en su reunión de 5 de febrero de 2018, dio por buenos los informes complementarios y propuso se adjudicara el contrato, previa presentación de la documentación exigida en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**5º.-** Una vez rechazadas las ofertas incursas en baja anormal o desproporcionada, y teniendo en cuenta que el único criterio de adjudicación para esta contratación es el precio y lo establecido en la clausula A.2 del Cuadro de Características Particulares de este contrato, que establece que *“Cada contratista podrá presentar oferta a uno o varios de los lotes en que se ha fraccionado el objeto del contrato, pero sólo podrá resultar adjudicatario de uno de ellos, salvo en el caso de que no hubiera más licitadores que él, en cuyo caso podrá resultar adjudicatario de dos o más lotes”,* y que *“En el caso de concurrir a más de un lote y resultar en todos o alguno su oferta la más ventajosa, se le adjudicará el lote de mayor importe”,* la Mesa de Contratación acordó en sesión de fecha 5 de febrero de 2017 proponer la adjudicación del contrato referido a las empresas y por los siguientes lotes e importes:

-LOTE 1: CALIDAD DE AMBIENTE, S.L., con un presupuesto de 78.300,00 €, iva excluido.

-LOTE 2: TECNICA VALLISOLETANA DEL CLIMA, S.L., con un presupuesto de 108.433,00 €, iva excluido.

-LOTE 3: EULEN, S.A., con un presupuesto de 106.971,71 €, iva excluido.

-LOTE 4: PENTAGAS, S.L., con un presupuesto de 115.530,00 €, iva excluido.

-LOTE 5: IMS 2020, SOLUCIONES DE ENERGÍA, S.L., con un presupuesto de 110.847,51 €, iva excluido.

**6º.-** Las citadas empresas han presentado la documentación exigida en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y asimismo han constituido las garantías definitivas mediante aval, por los siguientes importes y con los números de operación de las cartas de pago que se señalan a continuación:

<b>Lote</b>	<b>Empresa</b>	<b>Importe de la garantía</b>	<b>Nº de operación</b>
LOTE 1	CALIDAD DE AMBIENTE, S.L.	3.915,00 €	32018001402
LOTE 2	TÉCNICA VALLISOLETANA DEL CLIMA S.L. (TECNICALOR)	5.421,65 €	320180001160
LOTE 3	EULEN SA	5.348,59 €	32018001164
LOTE 4	PENTAGAS, S.L.	5.776,50 €	3201800014463
LOTE 5	I.M.S. 2020, SOLUCIONES DE ENERGÍA, S.L.	5.542,38 €	320180001316



**7º.-** Por Decreto 463 de 16 de enero de 2018 se designó como supervisor municipal del contrato al técnico del AEMVA Luis Macario Olmedo Gómez, y como supervisor externo al Ingeniero industrial Juan Represa Marcos, nombrando como coordinadora de seguridad y salud a la arquitecto y técnico superior de riesgos laborales Carmen González Rodríguez.

**8º.-** Según lo establecido en la Disposición adicional 2ª del TRLCSP y los acuerdos de delegación del Ayuntamiento de Valladolid, la Junta de Gobierno Local tiene entre sus atribuciones las contrataciones, que superen los 200.000 euros más IVA y con duración superior a un año, por lo que es competente en este contrato.

En su virtud, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto licitatorio.

**SEGUNDO.-** Adjudicar cada uno de los lotes del contrato de suministro de calderas de gas y la sustitución de las existentes en los colegios públicos Miguel de Cervantes, Miguel Delibes (edificio de Primaria), Gonzalo de Berceo, Gonzalo de Córdoba, Ignacio Martín Baró, Teresa Iñigo de Toro, Pedro Gómez Bosque, Entre Ríos y Gabriel y Galán, a las siguientes empresas, por las razones expuestas en el apartado 5 de la parte expositiva de este acuerdo, y por los importes que se indican, todo ello conforme a las condiciones establecidas en los pliegos de contratación, así como las que figuran en sus respectivas ofertas:

<b>LOTES</b>	<b>ADJUDICATARIO</b>	<b>IMPORTE ADJUDICACIÓN EXCLUIDO IVA</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>
Lote 1 C.E.I.P. Gonzalo de Berceo	CALIDAD Y AMBIENTE S.L. B47486857	78.300,00 €	16.443,00 €	94.743,00 €
Lote 2 C.E.I.P. Miguel Delibes C.E.I.P. Gabriel y Galán	TÉCNICA VALLISOLETANA DEL CLIMA S.L. (TECNICALOR) B47505045	108.433,00 €	22.770,93 €	131.203,93 €
Lote 3 C.E.I.P. Gonzalo de Córdoba C.E.I.P. Pedro Gómez Bosque	EULEN SA A28517308	106.971,71 €	22.464,06 €	129.435,77 €
Lote 4 C.E.I.P. Entre Ríos C.E.I.P. Teresa Iñigo de Toro	PENTAGAS S.L. B47290895	115.530,00	24.261,30	139.791,13 €
Lote 5 C.E.I.P. Ignacio Martín Baró C.E.I.P. Miguel de Cervantes	IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGIA S.L. B98443294	110.847,51 €	23.277,98 €	134.125,49 €
<b>TOTALES:</b>		520.082,21 €	109.217,27 €	629.299,32 €

El plazo de ejecución para las prestaciones del contrato es de 1 mes a contar desde la firma del acta de replanteo, que a fin de no interrumpir la actividad escolar coincidirá con el apagado de la temporada de calefacciones en el mes de mayo, a menos que las condiciones meteorológicas permitan una fecha anterior o posterior.



**TERCERO.-** Designar como responsable municipal del contrato, con las funciones que establece el artículo 52 del TRLCSP, a D<sup>a</sup> Luis Macario Olmedo Gómez, Técnico de la AEMVA.

**CUARTO.-** Comprometer con cargo a la partida 06.9334.633 del Presupuesto Municipal un gasto de 629.299,32 €, IVA incluido, en el ejercicio 2018, para proceder a la ejecución del referido contrato.

**QUINTO.-** Formalizar el correspondiente contrato en documento administrativo, ante fedatario público municipal, y requerir a la empresa adjudicataria a que concurra a dicha formalización en la fecha que le sea señalada por el Ayuntamiento, dentro del plazo máximo de 15 días desde que el adjudicatario haya recibido la notificación del presente acuerdo de adjudicación. De no formalizarse el contrato por causas imputables al contratista se reclamarán al contratista los daños y perjuicios correspondientes. En ningún caso podrá comenzarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.”

, Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos,

En Valladolid a 22 de febrero de 2018

EL VICESECRETARIO GENERAL  
P.D. LA DIRECTORA DEL SERVICIO  
DE EDUCACIÓN

M<sup>a</sup> Luisa Vera Martínez



Ayuntamiento de  
**Valladolid**

## Resumen de Firmas

Pág.1/1

Título:Not INT SE-29-2017 Adjudicación sumi calderas